



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. Adriana Patricia Torres Hernández**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Titular del **Área Requirente** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, para la contratación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5. Los Servidores Públicos, **Q.C.B. Yolanda Mendoza Garcia**, Jefe del Depto. de Análisis Clínicos HGZ No. 46; **Q.F.B. Loida Mendez Martínez**, Jefe del Depto. de Análisis Clínicos HGZ No. 02; interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. Así mismo Intervienen como **Administradores** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, las CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; y la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02, quienes fungirán como responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" designa como **Auxiliares del Administrador de Contrato** a los Servidor Públicos, **Dr. Luis Castellanos Pérez**, Encargado de la Jefatura de Cirugía del HGZ No. 46; **Ing. Jorge Arturo Morales Olan**, Subdirector Administrativo del HGZ No. 46; **Dr. Áureo Calles Reyes**, Subdirector Médico del HGZ No. 02; **Lic. Juana Inés Lopez Perez**, Encargada de la Subdirección Administrativa del HGZ 02; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000298169-2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, para la contratación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, **42**, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.10. Con fecha **11 de agosto de 2023**, el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1201/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, signado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,030, de fecha 13 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Adela Romos López, Notario Público Número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 24 de agosto de 2010, bajo el número de boleta 13803.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Adriana Patricia Torres Hernández**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,030, de fecha 13 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Adela Romos López, Notario Público Número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 24 de agosto de 2010, bajo el número de boleta 13803.; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LGH-100813-NN8** y Registro Patronal Número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.7.** Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.** **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015
- II.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Andrés Sánchez Magallanes, número 937, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000, Teléfono (993)-131-0626, Correo Electrónico biocliblab@hotmail.com

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$137,931.04 (Ciento treinta siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$137,931.04	\$22,068.96	\$160,000.00
Presupuesto Máximo	\$344,827.59	\$55,172.41	\$400,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para los Hospitales Generales de Zona Números 46 y 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En base a oficio 2890001600100/211/2023 de fecha 22 de marzo del 2023 emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Domínguez Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, se solicita para pago:

- Revisión de CDFI con firmas autorizadas
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social positiva y vigente.
- Tipo de moneda en que se realizará el pago: Moneda Nacional
- PPD Pago en parcialidades o diferido;
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se solicita que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

"EL PROVEEDOR" realice entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada al H.G.Z. No. 46, HGZ y/o 02 según corresponda, como son originales y 1 copia de la factura o recibo de honorarios y opinión de cumplimiento positiva y vigente, en seguimiento con lo mencionado de manera inicial.

- "EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número XXX, clave XXX; del banco XXX, sucursal: XXX, a nombre del Proveedor.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.
- El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- El pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- Ajustarse a la miscelánea fiscal vigente, actualmente menciona lo siguiente:
RFC: IMS421231145
Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México
Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso del CDFI: Clave S01 "Sin efectos fiscales", Con excepción de las operaciones relativas a tienda IMSS-SNTSS con las siguientes claves:
 1. G01 "Adquisición de mercancías"
 2. G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones"
 3. G03 "Gastos en general" cuando se trate de arrendamientos de inmuebles.

El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar:

HGZ/HGSZ	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad s/no. Km 2.5 carretera Villahermosa Frontera, Colonia Casa Blanca CP. 86060.
Hospital General de zona No. 02	Francisco Trujillo Gurria s/n Colonia Pueblo Nuevo CP. 86500 Cárdenas Tabasco



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

EL SERVICIO CONSISTE EN REALIZAR EXÁMENES DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE RUTINA Y DE URGENCIAS A PACIENTES AMBULATORIOS Y HOSPITALIZADOS DE LOS HOSPITALES HGZ No. 46, HGZ No. 2

Características y condiciones del servicio:

- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de “**EL INSTITUTO**”, contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional “Solicitud de Servicios Médicos Subrogados”.
- Se requiere que el subrogatario acuda a los HGZ (Hospital General de Zona No. 46, HGZ No. 02, a realizar la toma de las muestras cuando se le requiera, para pacientes hospitalizados y de urgencia, sin cargo extra para “**EL INSTITUTO**”. (citas vía celular o de oficina) por la Trabajadora Social de cada Hospital o de cada servicio, en un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.
- Para pacientes ambulatorios estos acudirán al laboratorio del subrogatario para la toma de muestra y deberán ser atendidos todos los días, con citas de 7:00 a 19:00hrs según sea necesario.
- “**EL PROVEEDOR**”, deberá contar con un establecimiento en cada una de las localidades en donde se encuentre cada Unidad Hospitalaria, que cumpla con las cédulas de verificación y seguridad de protección civil, la cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- Que tenga los resultados a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestras, en los casos de urgencias y hospitalizados; 8 horas siguientes a la toma de muestra en los ambulatorios.
- Que haga entrega de resultados en los Hospitales General de Zona No. 46, Y 02 en el laboratorio, cuando no se encuentre personal en esta área se deberán entregar a las Coordinaciones Médicos o al Personal Directivo de guardia (Médico o de Enfermería), sin cargo extra para “**EL INSTITUTO**”, además deberá contar con una herramienta de informática con plataforma para la consulta de resultados de manera virtual.
- En caso de que los resultados por algún motivo salgan erróneos por mal manejo de la muestra o por errores del sistema del equipo u otra causa, el proveedor deberá de repetirlo sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”. Y en caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.
- Que cuente con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
- El traslado del personal del servicio subrogado, así como de la muestra serán a cargo y bajo la responsabilidad del subrogatario sin cargo para la institución.
- Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y cualitativos con reactivos autorizados de acuerdo a la Normatividad vigente del laboratorio, NOM-007-SSA3-2011.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**”, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- “**EL PROVEEDOR**”; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- Cada quince días naturales, “**EL PROVEEDOR**” deberá requisitar el anexo 2 (DOS) Reporte de servicios devengados del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, y cristel.garcia@imss.gob.mx; Auxiliar Operativa.
- Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada al H.G.Z. No. 46 y/o HGZ 02 según corresponda, como son original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice. Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia y/o hoja impresa del acceder unificado.

- Opinión de cumplimiento positiva y vigente

Procedimiento:

La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del derechohabiente al que "EL PROVEEDOR" atendió.
- b) Número de afiliación, empresario si es asegurado o beneficiario
- c) Clase de servicio que se efectuó.
- d) Período al que corresponde

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **14 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” Designa como Administradores del presente contrato la **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; y la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Con base al Artículo 53 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

b) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no entregue los resultados.	En un lapso de dos horas en urgencias y 08 horas para estudios de rutina y 72 horas para estudios especiales.	Cuando el proveedor no entregue los resultados solicitados completos y con las condiciones solicitadas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio	Directores de la Unidades y Sub-Dir. Administrativo.
Cuando el proveedor no acuda a toma de muestra programada en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias.	Las 24 horas.	Cuando el proveedor no realice la totalidad de las tomas de muestra requeridas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio	Directores de la Unidades y Sub-Dir. Administrativo.
Por hacer más de dos estudios no solicitados (por error).	En un periodo de (30 días naturales).	Por cada estudio no solicitado.	1% sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia,	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio	Directores de la Unidades y Sub-Dir. Administrativo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, las cuales no excederán el 1% del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **ANEXO 5 (CINCO)** “Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato”

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Quando el prestador de servicios no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el Archivo denominado “ANEXO 1: Requerimiento”.	En lo lapsos señalados en el presente contrato.	2.5 % por cada día de atraso.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio.	Directores de la Unidades y Sub-Dir. Administrativo.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 10 % (diez por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dichas garantías. Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR”, a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el **ANEXO 3 (TRES)** del presente documento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

El administrador del presente contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **ANEXO 4 (CUATRO)** “**Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato**”

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

o) Cuando el proveedor acumulé 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **lunes, 21 de agosto de 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

Dr. José David Orgaz Fernández

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

C. Adriana Patricia Torres Hernández

Representante Legal de la Empresa:
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.
LGH-100813-NN8

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lic. Jose Pablo Broca Camas

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sanchez Ascencio

Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Dra. Yanet Pérez Méndez

Encargada de la Dirección del Hospital General
de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez

Directora del Hospital General de Zona No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S3M0071,
DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023,
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LABORATORIO DE SEGUNDO NIVEL
PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NÚMEROS 46 Y 02 DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)
SERVICIO A CONTRATAR

El Instituto requiere del servicio, de Laboratorio especializado para la atención del paciente del IMSS de acuerdo al siguiente recuadro:

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX	P.U
1	17-HIDROXI-PROGESTERONA	Prueba	4	10	105.00
2	AC CONTRA ASPERGILUS	Prueba	1	1	65.00
3	ACIDO FOLICO	prueba	1	1	58.00
4	ACIDO VALPROICO	prueba	2	4	101.00
5	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA	prueba	1	2	155.00
6	ACS-ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS	prueba	1	2	184.00
7	ACS-ANTILEPTOSPIRA	prueba	1	2	115.00
8	ACTIVADOR DEL FACTOR VON WILLEBRAND/COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	2	840.00
9	ADENOSIN DESAMINASA en sangre (ADA)	prueba	1	2	93.00
10	AGREGACION PLAQUETARIA	prueba	1	2	278.00
11	ALDOSTERONA EN SUERO	prueba	1	2	159.00
12	ALFA 1, ANTITRIPSINA	prueba	1	2	280.00
13	AMINOFILINA (TEOFILINA)	prueba	1	1	120.00
14	AMONIO EN SANGRE	prueba	1	1	26.00
15	ANCA-C	prueba	1	2	310.00
16	ANCA-P	prueba	1	2	310.00
17	ANDROSTENEDIONA	prueba	1	2	84.00
18	ANFETAMINAS EN ORINA	prueba	1	2	4.00
19	ANTICOAGULANTE LUPICO	prueba	1	2	315.00
20	ANTICUERPOS ANTI-CENTROMERO	prueba	1	2	315.00
21	ANTICUERPOS ANTI-MIELOPEROXIDASA (ANTI-MPO)	prueba	1	2	315.00
22	ANTICUERPOS ANTI DNA DE DOBLE CADENA	prueba	1	3	210.00
23	ANTICUERPOS ANTI-PROTEINASA 3 (ANTI-PR 3), c-ANCA	prueba	1	2	315.00
24	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO	prueba	1	2	195.00
25	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO C	prueba	1	2	200.00
26	ANTICUERPOS ANTI- U1 RNP	prueba	1	2	335.00
27	ANTICUERPOS ANTI-ASPERGILLUS	prueba	1	2	65.00
28	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINAS, IgG e IgM	prueba	1	2	330.00
29	ANTICUERPOS ANTI-COLINESTERASA	prueba	1	2	123.00
30	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS	prueba	2	5	405.00
31	ANTICUERPOS HETEROFILOS (Paul Bunnell)	prueba	1	2	1.50
32	ANTICUERPOS ANTI-HERPES SIMPLEX 2 IgG	prueba	1	2	105.00
33	ANTICUERPOS ANTI-HERPES SIMPLEX 2 IgM	prueba	1	2	105.00
34	ANTICUERPOS ANTI-HERPES SIMPLEX IgG	prueba	1	2	105.00
35	ANTICUERPOS ANTI-HERPES SIMPLEX IgM	prueba	1	2	105.00
36	ANTICUERPOS ANTI-HLA (%RA)	prueba	1	2	1,030.00
37	ANTICUPEROS ANTI-LEPTOSPIRA, IgG/IgM	prueba	1	2	115.00
38	ANTICUERPOS ANTI-MICOBACTERIUM TUBERCUOSO	prueba	1	3	115.00
39	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	prueba	1	2	320.00
40	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	prueba	1	2	163.00
41	ANTICUERPOS ANTI-MYCOPLASMA IgG	prueba	1	2	185.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX	P.U
42	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	prueba	1	2	199.00
43	ANTICUPEROS ANTI-PARVOVIRUS B19, IgG / IgM	prueba	1	2	300.00
44	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	prueba	1	1	335.00
45	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA TIROIDEA (Anti-TIPO)	prueba	1	2	110.00
46	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	prueba	1	2	52.00
47	ANTICUERPOS ANTI-RNA	prueba	1	2	220.00
48	ANTICUERPOS ANTI-SMITH (SM)	prueba	2	5	250.00
49	ANTICUERPOS ANTI-SSA (RO)	prueba	2	5	270.00
50	ANTICUERPOS ANTI-SSB(LA)	prueba	1	3	270.00
51	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	prueba	2	6	147.00
52	ANTICUERPOS ANTI-TREPONEMA FTA	prueba	2	5	119.00
53	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS	prueba	1	1	65.00
54	ANTIGENO HLA-B27	prueba	2	5	834.00
55	ANTI-EPSTEINBAR	prueba	1	1	147.00
56	ANTITROMBINA III	prueba	1	1	493.00
57	BARBITURICOS	prueba	1	1	5.00
58	BENZODIAZEPINA	prueba	1	1	3.00
59	BETA 2 MICROGLOBULINA	prueba	2	4	199.00
60	BIOTINA	prueba	1	1	12,100.00
61	CALCITONINA C	prueba	2	5	283.00
62	CANABINOIDES	prueba	1	2	3.00
63	CARBAMAZEPINA (Tegretol)	prueba	1	2	55.00
64	CARGA VIRAL HEPATITIS B	prueba	1	3	685.00
65	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACION DE pp65	prueba	1	1	1,890.00
66	CARGA VIRAL HEPATITIS C	prueba	2	5	1,050.00
67	CARIOTIPO EN SANGRE	prueba	2	5	3,300.00
68	CATECOLAMINAS EN ORINA O PLASMA	prueba	2	5	635.00
69	CH-50 COMPLEMENTO HEMOLITICO	prueba	2	5	84.00
70	CICLOSPORINA	prueba	2	5	756.00
71	CINETICA DE HIERRO (METABOLISMO)	prueba	2	5	15.00
72	CISTATINA C	prueba	2	4	250.00
73	CITOQUIMICO DE MEDULA OSEA	prueba	2	5	30.00
74	CLONACEPAM	prueba	1	1	335.00
75	COCAINA	prueba	1	1	3.00
76	COMPLEMENTO C3	prueba	4	9	70.00
77	COMPLEMENTO C4	prueba	4	9	70.00
78	COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	1	735.00
79	COLINESTERASA	prueba	1	1	10.00
80	CORTISOL SERICO O URINARIO	prueba	1	1	97.00
81	CURVA DETOLERANCIA A LA INSULINA	prueba	1	2	189.00
82	DEFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	prueba	1	2	31.00
83	DEHIDROEPIANDROSTERONA	prueba	1	3	189.00
84	ANTICUERPOS DE ANTI-PARVOVIRUS	prueba	1	1	472.00
85	DIGOXINA	prueba	1	1	113.00
86	DOSIFICACION DE FACTOR XI	prueba	1	2	703.00
87	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SANGRE	prueba	2	5	328.00
88	ELECTROFORESIS HEMOGLOBINA	prueba	2	5	393.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX	P.U
89	FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE (SOMATOMEDINA C)	prueba	2	5	120.00
90	FACTOR DE LA COAGULACION X	prueba	1	1	390.00
91	FACTOR IX DE LA COAGULACION	prueba	1	1	390.00
92	FACTOR VII DE LA COAGULACION	prueba	1	1	430.00
93	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	prueba	1	1	430.00
94	FACTOR REUMATOIDE	prueba	1	1	7.00
95	FACTOR VON WILLEBRAND	prueba	1	1	740.00
96	FENOBARBITAL	prueba	1	1	110.00
97	FERRITINA	prueba	2	5	110.00
98	FRAGILIDAD OSMOTICA	prueba	1	2	33.00
99	GAMMA-GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	prueba	2	4	10.00
100	HIERRO SERICO	prueba	2	4	15.00
101	HOMOCISTEINA EN SANGRE	prueba	1	1	565.00
102	HORMONA ADRENO CORTICOTROPICA	prueba	1	3	137.00
103	HORMONA DEL CRECIMIENTO	prueba	2	4	137.00
104	HORMONA PARATIROIDEA	prueba	2	5	137.00
105	INHIBIDOR DEL FACT VIII DE LA COAGULACION	prueba	2	5	1,750.00
106	INMUNOFENOTIPO P/LEUCEMIA	prueba	4	9	1,700.00
107	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	prueba	4	9	75.00
108	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	prueba	4	9	95.00
109	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	prueba	4	9	75.00
110	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	prueba	4	9	75.00
111	INSULINA	prueba	5	11	110.00
112	LAMOTRIGINA	prueba	1	1	105.00
113	LEVETIRACETAM (KEPRA)	prueba	1	1	840.00
114	MARCADORES DE LA HEPATITIS A, IgG E IgM	prueba	2	5	305.00
115	METANEFINAS (ORINA DE 24 HORAS)	prueba	2	5	630.00
116	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS POR PCR	prueba	4	9	905.00
117	MIOGLOBULINA	prueba	1	2	220.00
118	NIVELES SERICOS DE KEPRA	prueba	1	1	304.00
119	OPIACIEOS (Morfina)	prueba	1	1	3.00
120	PARATHORMONA (PTH)	prueba	1	1	90.00
121	PAUL BUNELL (V. EPSTEIN BARR)	prueba	1	1	42.00
122	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACION DE pp65	prueba	1	1	1,920.00
123	PEPTIDO-C	prueba	1	1	231.00
124	PECTIDO NATRIURETICO	prueba	1	1	304.00
125	PERFIL DE LUPUS	prueba	2	4	63.00
126	PERFIL PARA EPSTEIN BARR	prueba	1	1	475.00
127	PROCALCITONINA	prueba	1	1	199.00
128	PROTEINA C DE LA COAGULACION	prueba	1	1	1,025.00
129	PROTEINA S DE LA COAGULACION	prueba	1	1	966.00
130	PROTEINAS DE BENCE JONES	prueba	1	1	20.00
131	PRUEBA HLA CLASE I Y II	prueba	1	1	945.00
132	PRUEBA DE MANTOUX (PPD)	prueba	1	1	157.00
133	PRUEBAS CRUZADAS PARA TRANSPLANTE	prueba	1	3	1,630.00
134	RECuento DE CARGA VIRAL PARA CITOMEGALOVIRUS	prueba	1	1	1,155.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX	P.U
135	RENINA PLASMÁTICA	prueba	1	1	390.00
136	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C	prueba	1	1	798.00
137	SEROLIGIA DE HEPATITIS "A"	prueba	1	2	105.00
138	SEROLOGÍA IGG PARA CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BAAR	prueba	1	1	89.00
139	SIROLIMUS (RAPAM Y CIN)	prueba	1	1	651.00
140	SOMATOMEDINA -C (IGF-1)	prueba	1	2	125.00
141	TRACOLIMUS (PROGRAF)	prueba	2	5	683.00
142	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO X TANDEN	prueba	2	5	1,365.00
143	TRASLOCACION CROMOSOMICA T (9;22), BCR/ABL(Cromosoma FILADELFIA)	prueba	1	2	1,735.00
144	TIROGLOBULINA	prueba	1	1	84.00
145	TOPIRAMATO	prueba	1	1	105.00
146	TROPONINA T	prueba	2	5	294.00
147	TROPONINA I	prueba	1	2	84.00
148	VIGABATRINA	prueba	2	5	440.00
149	ELECTROLITOS EN SUDOR	prueba	4	9	99.00
150	CAPTACION DE HIERRO	prueba	1	1	15.00
151	INSULINA ENDOGENA	prueba	1	1	105.00
152	1,25DIHIDROXI VITAMINA D	prueba	1	1	155.00
153	ANTICUERPOS CONTRA DENGUE IgG/IgM/NS1	prueba	2	5	250.00
154	INTERLEUCINA 6 (IL-6)	prueba	4	9	395.00
155	TRASLOCACION CROMOSOMICA (15;17), PLM/RARa	prueba	1	1	2,050.00
156	ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 IgG	prueba	4	9	330.00

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
 Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
 los Hospitales Generales de Zona Números
 46 y 02 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

**ANEXO 3 (TRES)
 (TRES) FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u> DÍA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL:		PACIENTE: NOMBRE: <u>5</u>			
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <u>6</u>		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO CURP: _____			
DIRECCION:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: <input type="checkbox"/> <u>7</u> URGENCIA: <input type="checkbox"/> MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>		MATerno INFANTIL <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR ESPECIFICAR: <u>13</u>					
CANTIDAD					
PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ <u>14</u>				RFC: _____	
DOMICILIO: _____				TEL: _____	
CONTRATO No. _____				AL: _____	
VIGENCIA DEL:					
NOMBRE		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
ELABORÓ <u>15</u>		<u>16</u>		<u>17</u>	
MATRICULA					
FIRMA					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO <u>18</u>					
NOMBRE: _____					
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
DIRECCION: _____		PARENTESCO: _____		TEL: _____	
FECHA: _____		FIRMA: _____			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
 Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
 los Hospitales Generales de Zona Números
 46 y 02 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

**ANEXO 4 (CUATRO)
 FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa.)

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
 Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
 los Hospitales Generales de Zona Números
 46 y 02 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,)** NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0071
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-165-2023
Servicio Laboratorio de Segundo Nivel para
los Hospitales Generales de Zona Números
46 y 02 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000296165-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
2J0100 Coord Inform y Anals Estrateg

Concepto: SERVICIO SUBROGADO DE LAB 2DO NIVEL/ MEDICOS/ MEMO 257

Fecha Elaboración: 01/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 282431 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160.0	70.0	40.0	20.0	110.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	182.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

